

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: LUZ MARINA HOYOS MORALES quien actúa en
representación de la señora NATALIA RESTREPO
HOYOS
EJECUTADO: JANETH FIGUEROA CRIOLLO, YEISON ALEXIS CAMACHO
FIGUEROA Y BRENDA LIZETH CAMACHO FIGUEROA
Radicado: 630014003008-2021-00059-00

Previo a resolver sobre la solicitud de inmovilización del vehículo de placas **NAU 313**, se REQUIERE a la parte interesada para que indique el lugar, Ciudad o Municipio por donde circula regularmente el automotor.

Lo anterior con el objeto de definir a quien debe dirigirse la orden, o el despacho comisorio pertinente facultan para la inmovilización.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

991cfa82d5ad4f9abaa25c226b2cc1f7383a513f83fea53e2d5dd4032e9
712b1

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE
MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

o en 21/05/2021 09:30:47 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**